

REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DE LOS EQUIPOS DE RADIO DEL SISTEMA DE COMUNICACION DEL TIPNIS

PROPIEDAD:

- Las radios de comunicación son propiedad del Sistema de Comunicación de la Subcentral del TIPNIS. La Subcentral es la que asigna los equipos para uso de las comunidades.
- La entrega de la radio debe ser realizada en una reunión de la comunidad, explicando todas las condiciones y responsabilidades respecto al uso de este equipo.
- La Subcentral asignará un equipo de radio, cuando exista las posibilidades a aquellas comunidades que demuestren la necesidad de contar con este servicio, demuestren responsabilidad en el uso y sea de beneficioso para la gestión y protección del TIPNIS.

RESPONSABLES

- El máximo responsable de la radio es el corregidor de la comunidad.
- El corregidor puede nombrar a otro persona para hacer funcionar la radio, en casos de ausencia o dificultad.
- En las comunidades donde se encuentran miembros del equipo técnico, éstos tienen toda la obligación de velar por el buen uso del equipo de radio.

HORARIOS

- Los horarios de funcionamiento de la radio son: Mañana: de 7 a 9 de la mañana. Tarde: de 1 a 3 de la tarde y noche: de 7 a 9 de la noche.
- En casos especiales o urgentes la radio puede encenderse a cualquier hora, previa solicitud al corregidor.

CONDICIONES DE USO

- Gente ajena a la comunidad debe solicitar al corregidor el uso de la radio previa explicación del motivo, además debe realizar un pago para beneficio de la comunidad de Bs 5.
- El responsable del funcionamiento de la radio debe informar sobre los ingresos que ha recibido por cobro de servicios. Estos formarán un fondo para cubrir necesidades de mantenimiento del equipo.

- Los profesores de las comunidades tienen derecho a usar la radio sin ningún pago.
- Ninguna persona puede usar la radio sin el visto bueno del corregidor.
- Las personas que no cumplan con esta disposición quedarán suspendidos del uso de la radio por 1 mes, en la primera oportunidad y si repite otra infracción por 1 año.
- El cumplimiento de esta sanción queda a cargo de la autoridad y la comunidad.
- Para mejor uso de la radio la Subcentral establecerá un Centro Piloto de Comunicación que ordenará el uso y recepción de información.
- Los responsables de las radios de cada comunidad tienen la obligación de informar al Centro Piloto de Comunicación, éste transmite y recoge toda la información y luego lo envía a los responsables de cada comunidad.
- El centro Piloto de recepción y emisión de información se ubicará en el Centro de Gestión del TIPNIS.

TIEMPO DE USO PUBLICO

- El tiempo de uso para el público en general es de 5 minutos máximo.
- El responsable de la radio tiene que indicarle al usuario el tiempo de uso.
- El Centro Piloto también debe velar por el cumplimiento del tiempo de uso y llamar la atención cuando no se cumpla con los reglamentos.

FRECUENCIAS

- Queda terminantemente prohibido subir y bajar de frecuencias. Esto quiere decir que está prohibido cambiar de frecuencia (Ley de comunicaciones)
- Son frecuencias oficiales del sistema de radiocomunicación del TIPNIS:

5699. WBSBERRITORIOINDIGENAPARQUENACIONAL
 ISIBORO SECURE
 TERRITORIO INDIGENA MULTIETNICO
 CENTRAL DE PUEBLOS INDIGENAS DEL BENI

- Si alguien quiere hacer un cambio o uso de frecuencia ajena por razones justificadas debe pedir permiso al corregidor o al responsable designado.

- La persona que viole este artículo no podrá hacer uso de la radio durante 1 mes y si vuelve a cometer la misma infracción será prohibido de usar la radio por un año.

MANTENIMIENTO Y CUIDADO

- La Subcentral no es la responsable del arreglo o mantenimiento de las radios, cuando éstas quedan en manos de la comunidad.

- Todo lo que la radio requiere para su funcionamiento debe ser adquirido por la comunidad.

- Si la radio se arruina o sufre algún desperfecto por cualquier motivo, la comunidad a través del corregidor tiene la obligación de pagar el arreglo.

- Si la radio se arruina por mal uso de algún miembro de la comunidad, el autor de ese hecho debe responder ante la comunidad y cubrir los gastos de reparación.

- En caso de pérdida de los equipos de radio, la comunidad debe adquirir una similar o bien devolver el precio a la Subcentral si es que decide ya no contar con este servicio.

- Si se descubre o determina una mala administración y uso de la radio en la comunidad, la Subcentral tiene toda la autoridad para trasladar la radio al destino más conveniente.

- Mala administración o mal uso de la radio es:

Cuando se usa la batería para actividades particulares sin permiso del responsable.

Cuando se acepta o se permite que personas borrachas hagan uso de la radio.

Cuando personas ajenas se comunican para fines ilegales (robos, negocios) dentro el horario establecido o en otro horario.

Cuando la comunidad no construye una casa para que el equipo no corra ningún peligro.

Cuando se traslada la radio de un lado para otro, permanentemente.

RESPONSABLE DE ADMINISTRACION Y MANEJO

- La Subcentral es la directa encargada de hacer la investigación sobre el mal uso de la radio para luego tomar una decisión sobre los responsables.
- La subcentral informará de estas sanciones al Encuentro.
- La subcentral tiene toda la autoridad para disponer el traslado momentáneo del Equipo de radio de una comunidad a otra, cuando haya actividades o trabajos de la organización, previa información a la autoridad comunal.

USO POR PARTE DEL EQUIPO TECNICO

- Los miembros del equipo técnico tienen derecho al uso prioritario de las radios cuando se trata de informar aspectos de interés público, previa coordinación con el Corregidor.
- Para fines particulares deben someterse al reglamento interno público, sin ningún privilegio.
- Si bien los equipos son de servicio de la comunidad también forman parte del Sistema de Protección del TIPNIS.
- Puede hacerse uso particular de la batería de la radio para alguna actividad especial, previo acuerdo de la comunidad con el corregidor.

Subcentral de Corregidores y Autoridades Indígenas del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécuré

Trinidad, septiembre de 1994

MANUAL DE FUNCIONES DEL EQUIPO TECNICO INDIGENA DEL TIPNIS

CARACTER DEL EQUIPO

- El Equipo Técnico Indígena del TIPNIS es un grupo de personas nombradas por las comunidades que depende de la Subcentral. Es preparado y capacitado permanentemente a nivel técnico en cuestiones de planificación, protección y manejo del Territorio para asesorar, apoyar y ejecutar todas las actividades que ordene y decida la Subcentral.
- Su función es de carácter técnico, no tiene ninguna autoridad ante la subcentral, el Encuentro y los corregidores de las comunidades.
- Los miembros del Equipo Técnico Indígena no son personas ajenas a las comunidades, por tanto además de sus responsabilidades técnicas tienen tareas similares a cualquier miembro de la comunidad.

EQUIPO DE PLANIFICACION

- Participar en la programación, seguimiento y evaluación de los programas y actividades del Plan de Manejo.
- Elaborar proyectos y planes de desarrollo.
- Participar en actividades de investigación biológica, social y económicas.
- Elaborar planes operativos.
- Participar en las actividades programadas en los proyectos y otras actividades impulsadas por la Subcentral.
- Participar en reuniones oficiales con representantes y autoridades interesadas en apoyar al TIPNIS.
- Elaborar informes escritos de las actividades que realizan para la Subcentral.
- Apoyar a la Subcentral en la programación y realización de diferentes reuniones (Encuentros, talleres, seminarios, etc.)
- Participar en seminarios, cursos, talleres, etc. de acuerdo a las necesidades y decisión de la Subcentral.
- Acompañar a las comisiones técnicas que ingresan al TIPNIS por diferentes motivos de beneficio colectivo.

- Informar diariamente al Coordinador del Sistema de Protección sobre actividades de protección y otras informaciones de interés del territorio.
- Construir e instalar tableros de señalización en los puestos de control y lugares importantes del territorio.
- Acompañar y guiar a las comisiones de investigación científica y visitas de personas externas que tengan algún tipo de relación con la Subcentral.
- Apoyar a la Subcentral en la organización y ejecución de sus actividades.
- Asistir en primeros auxilios a miembros de las comunidades.
- Hacer chacos en cada puesto de control para el uso del Sistema de Protección del TIPNIS.
- Participar en actividades de capacitación, siempre y cuando lo determine la Subcentral.
- Decomisar todos los productos del bosque que hayan sido extraídos contraviniendo las normas legales de protección y conservación de los Territorios Indígenas y Areas protegidas.

ESTRUCTURA ORGANICA DEL EQUIPO DE PROTECCION

- Coordinador general del Sistema de Protección. Ubicado en el Centro de Gestión (Puesto de Control No 1 de Santa María de la Junta).
- Este coordinador será elegido por los dirigentes de la Subcentral en coordinación con los miembros del Equipo de Protección.
- Jefe de Puesto de Control. Es el máximo responsable del Puesto de Control. Será elegido por todo los miembros del equipo.
- Guardaterritorios. Son los que apoyan el control y protección en los puestos de control y sus áreas de trabajo.
- Esta estructura orgánica puede ser reestructurada cada año, previa evaluación de la Subcentral y los miembros del equipo.

FUNCIONES ESPECIFICAS DE LOS GUARDATERRITORIOS

1. Coordinador de Protección

- Recibir las informaciones diariamente de los jefes de los puestos de control.

- Controlar el trabajo y comportamiento del cuerpo de guardaterritorios.
- Elaborar el Plan Operativo anual con todos los guardaterritorios.
- Informar a la Subcentral y al Encuentro todas las actividades de Protección.
- Controlar el buen uso y manejo de los equipos.
- Controlar el uso de combustible y alimentación.
- Organizar la distribución del equipamiento, equipo personal, alimentación, en coordinación y con el visto bueno de la Subcentral.

2. Jefe de Puesto de Control.

- Es el que transmite las actividades y novedades diarias a al Coordinador. Es el máximo responsable del Puesto de Control. Será elegido por todo los miembros del equipo.

3. Guardaterritorio.

- Es el que realiza las acciones de control y vigilancia y apoya en las comunidades.

Subcentral de Corregidores y Representantes Indígenas del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore

Trinidad, septiembre de 1994

Subcentral de Corregidores y Representantes Indígenas del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore

Trinidad, septiembre de 1994

REGLAMENTO INTERNO DEL EQUIPO TECNICO INDIGENA DEL TIPNIS

- Los equipos de comunicación, transporte y otros equipos de los puestos de control, los equipos de campo que usan los miembros del equipo técnico indígena son de propiedad de la Subcentral del TIPNIS, por tanto no pueden ser apropiados por ningún miembro que abandone sus funciones o se retire del equipo por algún motivo.
- Ningún guardaterritorio puede movilizarse de su puesto de control sin previo conocimiento del Coordinador del Sistema Indígena de Protección (SIP) y la autorización de la Subcentral.
- Si se determina la responsabilidad en la pérdida o mal uso de los equipos por parte de algún miembro del equipo técnico indígena, éste tiene la obligación de devolver en las mismas condiciones en que fue entregado, caso contrario la Subcentral aplicará la sanción correspondiente.
- Si un miembro del equipo técnico indígena utiliza combustible para actividades particulares sin permiso de la subcentral, tiene la obligación de devolver la misma cantidad gastada y además será sancionado de acuerdo a reglamento.
- Si un miembro del equipo falta el respeto a alguna comunidad o tiene problemas con alguna autoridad o cualquier miembro de la comunidad será sancionado por la misma comunidad en coordinación con la Subcentral, de acuerdo a sus costumbres (encabildarlo).
- Si un miembro del equipo explota o negocia madera, animales, pieles, etc. del TIPNIS en coordinación con personas ajenas, con fines de comercialización, sin permiso de la Subcentral, será suspendido de sus actividades y beneficios dentro del equipo y si vuelve a cometer el mismo delito será expulsado del equipo y del territorio.
- Si un miembro del Equipo Técnico se presenta borracho en el cumplimiento de sus funciones será sancionado de acuerdo a reglamento.
- Otras infracciones serán analizadas y sancionadas por el mismo Encuentro.
- Si un miembro del equipo técnico abandona alguna actividad encargada por la Subcentral, sin justificativo alguno será sancionado privándole de sus beneficios y suspensión de participar en otras actividades.

Subcentral de Corregidores y Representantes Indígenas
del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécuré

Trinidad, septiembre de 1994